



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 76 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 23 AGO 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 125-2017-MPJB se aprobó el Plan de Trabajo: “Mantenimiento de encauce y Limpieza de encauce del Rio Cinto., desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, Memorando N° 007-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Mayo del 2018, designa como inspector al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, del Plan de Mantenimiento mencionado en el párrafo anterior;

Que, con Informe N° 286-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de agosto del 2018, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita se designe a partir del 29 de mayo del presente año al Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, del Mantenimiento de encauce y Limpieza de encauce del Rio Cinto, desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, resulta necesario efectuar la designación de los responsables, ejecutor e **inspector**, técnicos financiero del plan de mantenimiento antes mencionado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 013-2012-A/MPJB se aprobaron los lineamientos técnicos para ejecución y administración del Plan de Mantenimiento.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las funciones desconcentradas del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal que especifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, La Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR con efectividad al 29 de Mayo del 2018, al Ing. **JUAN PABLO TORRICO QUISPE** como inspector y responsable de la ejecución física y financiera de la actividad: “Mantenimiento de encauce y Limpieza de encauce del Rio Cinto., desde el Sector India Ahorcada, hasta el Sector Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre –





Tacna", quien además deberá cumplir con las funciones que se indican en el Memorando N°007-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB y demás disposiciones vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** PROCEDASE a notificar la presente resolución al profesional antes mencionado, a las unidades orgánicas correspondientes y a efectuar la publicación correspondiente en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

